

## **INFORMACIÓN SOBRE INDÍGENAS PRIVADOS DE LIBERTAD EN BRASIL<sup>1</sup>**

En junio del año pasado, se publicó la Resolución 287/19 del Consejo Nacional de Justicia (CNJ) para guiar a los magistrados en el tratamiento legal penal de los pueblos indígenas en conflicto con la ley o en prisión. Además, establece que el régimen de cumplir la pena más dura posible para los indígenas es el de semilibertad. En el contexto de la nueva pandemia de coronavirus, el mismo CNJ, a través de la Recomendación 62/2020, incluyó a los indígenas como grupo de riesgo y recomendó que se revisen las cárceles provisionales, se anticipen las salidas y se aplique la Resolución 287/19 del CNJ.

De este modo, a través de la Ley de Acceso a la Información, se recogieron los datos de todas las unidades de la federación brasileña sobre la situación carcelaria de los indígenas. Desde el comienzo, en 2014, se dio cuenta de que, además de la divergencia con los datos oficiales, no existe cualquier patrón de respuestas y criterios de filtro para identificar a las personas indígenas.

En este sentido, en el anexo 5 presentamos una tabla con datos cuantitativos sobre prisioneros indígenas, referidos al año pasado, cosechados a través de la Ley de Acceso a la Información hasta agosto de 2019, así como los de 2020, recopilados hasta el 22 de junio, se presentan de manera parcial, ya que no todos los estados respondieron. Además, hemos insertado la información oficial del gobierno brasileño sobre las infecciones y muertes por coronavirus dentro del sistema penitenciario brasileño. Vale la pena mencionar que no hemos tenido éxito en la obtención de datos sobre indígenas encarcelados contaminados por coronavirus.

Vale la pena señalar que las respuestas recibidas en 2020 sobre los miembros de los pueblos indígenas en prisión están alocadas dentro del contexto de la pandemia en Brasil. Parece que no hay un cambio significativo en los datos recogidos en 2019 para los del año 2020 hasta ahora, con la excepción del estado de Ceará, que parece haber tenido una reducción por la mitad del número de personas indígenas encarceladas, de 18 estados, 5 parecen con números más altos y 2 con números estables.

---

<sup>1</sup> El Instituto de las Hermanas de Santa Cruz - IISC, en asociación con el Consejo Misionero Indigenista - CIMI, hace por lo menos 5 años, busca información sobre la situación de los pueblos indígenas en conflicto con el derecho penal y / o en prisión, para hacer valer sus derechos, derechos y garantías especiales relacionados principalmente con su identidad cultural. En Brasil, no existía una regulación para identificar a los pueblos indígenas en prisión, así, siendo invisibles dentro de los datos cuantitativos oficiales, es casi imposible saber cuántos personas indígenas están encarceladas en Brasil, lo que impide la aplicación de sus derechos.

Es importante señalar que la invisibilidad de los pueblos indígenas dentro del sistema criminal resalta la posible deficiencia de los datos recopilados frente a la realidad brasileña, especialmente cuando observamos los datos del estado de Amazonas y delante de la falta de datos del estado de Acre.

Por lo tanto, no observamos en la práctica la aplicación de la Recomendación 62/20 y la Resolución 287/19 del CNJ, un ejemplo de esto es el caso del indígena del pueblo Pataxó, Lourisvaldo, quien está cumpliendo una condena en una prisión en Bahía, es indígena y anciano. Incluso con varias solicitudes para su liberación y después de haber pasado el día de la progresión al régimen semiabierto, Lourisvaldo permanece en prisión.